



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 25 de octubre del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 386-2024-MDSJB/GDES, de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (MDSJB), mediante el cual se solicita el reconocimiento formal, mediante acto resolutivo, del programa Encantos del Perú, dirigido por la Sra. Lesly Karina Cabello Pasco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, así que entiendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, visto el Informe N° 386-2024-MDSJB/GDES, de fecha 23 de octubre de 2024, expone la solicitud de reconocimiento del programa Encantos del Perú, dirigido por la Sra. Lesly Karina Cabello Pasco, por su contribución a la difusión de la cultura artística, las danzas, costumbres y tradiciones del Perú;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, reconoce, felicita, agradece y otorga un merecido reconocimiento, por el trabajo, identidad y compromiso de difundir nuestra cultura artística, danza, costumbres y tradiciones del Perú, a través de su programa televisivo

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER,** al programa ENCANTOS DEL PERÚ, bajo la conducción de la Sra. LESLY KARINA CABELLO PASCO, por su destacada labor en la promoción de artistas ayacuchanos mediante la grabación y difusión de contenido en el distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER** la entrega de la presente Resolución en acto público, conforme a lo señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y difusión según lo estipulado por la normativa vigente, conforme a Ley.

**ORDÉNESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

